



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00551-00

Teniendo en cuenta que culminó el tiempo de suspensión ordenado en auto de fecha 09 de diciembre de 2021, y a petición de la parte ejecutante, este Despacho procede a reanudar el trámite del presente proceso, y **ORDENA** remitir los oficios de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 22 de octubre de 2021, para que sean radicados por la parte interesada.

Por otro lado, como quiera que la medida cautelar solicitada en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 27 de enero de 2022 es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-68677, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, del cual es propietaria la demandada **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR** identificada con el Nit. 890.208.668-3.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, y contabilizados los términos para contestar la misma, conforme se señaló en el auto del 09 de diciembre de 2021, ingrésense las diligencias al Despacho para que se continúe con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 024 del 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee5f1cfe85dc028900cd03d176b512ce4eba32fe7e8b42ec3f23db27faa2c71

Documento generado en 17/02/2022 12:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>